



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"N° 12/15 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 18 días del mes diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que con fecha 30 de septiembre del presente año, se suscribió el Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC por sus siglas en ingles), el cual tiene por objeto reducir la pobreza mediante el crecimiento económico del El Salvador. III. Que mediante Decreto Legislativo No. 839 de fecha 30 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo No. 405, del 6 de noviembre del 2014, se creó Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), institución que existirá mientras haya actividades, derechos y obligaciones pendientes de ejecución derivadas del convenio. IV. Así mismo, el Decreto Legislativo N° 916 del 18 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No 240, tomo 405 del 23 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto Extraordinario del Fondo del Milenio II, para el periodo 2014-2021, reflejando que presupuestariamente, esta institución depende de la Presidencia de la República de El Salvador. V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Carteras, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Fondo del Milenio II (FOMILENIO II); **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el código de cartera **973 Fondo del Milenio II (FOMILENIO II);** con vigencia a partir de las operaciones de noviembre de 2015. II. Dejase sin efecto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el uso del Código de Cartera 946 Fondo del Milenio (FOMILENIO). **.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f) Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"**

DIOS UNION LIBERTAD



(Handwritten signature)
Inmar Rolando Reyes
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

	<p>El Departamento de Análisis Financiero deberá considerar el nuevo código de cartera en el análisis de la ejecución presupuestaria y el impacto en los estados financieros.</p> <p>La DINAFI, deberá actualizar el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, incorporando el nuevo código de cartera en la Norma Especifica C.2.3, numeral 2, del Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental.</p>
BASE LEGAL	<p>Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Norma Especifica, C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.</p> <p>Decreto Legislativo No. 839 de fecha 30 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo No. 405, del 6 de noviembre del 2014, crea el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), institución que existirá mientras haya actividades, derechos y obligaciones pendientes de ejecución derivadas del convenio, provista de un régimen legal que habilite la administración de financiamientos de la MCC, y de cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Gobierno de la República de El Salvador.</p> <p>Artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.</p>
DEROGATORIAS:	<p>Dejase sin efecto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el uso del Código de Cartera 946 Fondo del Milenio (FOMILENIO).</p>
VIGENCIA:	<p>A partir de las operaciones de noviembre de 2015.</p>

Aprobado



Rolando Reyes
Director General

San Salvador, 17 de diciembre de 2015.

